



LAGUNA BLANCA, 29 ENE. 2014

N° 73.- /.- (SECCION "A") VISTOS : El Convenio de Transferencia de recursos para la ejecución del Programa "Fortalecimiento Municipal, Subsistema de Protección Integral a la Infancia Chile Crece Contigo - Año 2013" suscrito con la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social Región de Magallanes y la Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca.

Resolución Exenta N° 694 de fecha 05 de agosto de 2013 que aprueba el Convenio.

El Decreto Alcaldicio N° 464 de fecha 16 de septiembre de 2013 que aprueba el Convenio de Transferencia de Recursos.

La modificación de convenio de Transferencia de Recursos de fecha 07 de enero de 2014.

El Decreto Alcaldicio N° 43 de fecha 21 de enero de 2014 de Subrogancia de Secretaria Municipal.

En uso de las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; las Leyes Nos. 19.130 y 19.602 que la modifican y el Decreto Alcaldicio N° 42 de fecha 21 de enero de 2014 de SUBROGANCA DE ALCALDE.

DECRETO

1.- **APRUEBESE** la Modificación Convenio de Transferencia de Recursos de fecha 07 de enero de 2014 de "**Programa de Fortalecimiento Municipal Año 2013 - Chile Crece Contigo**", suscrito entre la **Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social Región de Magallanes y Antártica Chilena** y la **Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca**.

2.- **MODIFIQUESE** el convenio en la **cláusula DUODÉCIMA: EJECUCION DEL CONVENIO Y DEL PROYECTO** quedando establecida en el siguiente tenor:

DE LA EJECUCION DEL PROGRAMA

Una vez transferido los recursos, el Municipio tendrá un plazo de **9 (meses)** para ejecutar el Proyecto, lo que equivale al **05 de mayo de 2014**.

3.- **ESTABLÉZCASE** que lo no modificado por este instrumento, permanecerán vigentes todas y cada uno de las estipulaciones contenidas en el convenio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE y una vez hecho **ARCHÍVESE**



MARCELA CURILLAN CARDENAS
SECRETARIA MUNICIPAL (S)



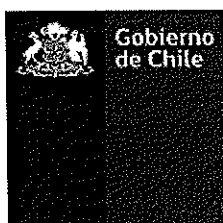
RENE ARMANDO VILLEGAS BARRIA
ALCALDE (S)
COMUNA LAGUNA BLANCA

RAVB / MCC/ ezc

DISTRIBUCION :

- SECRETARIA DESARROLLO SOCIAL
- Dirección de Desarrollo Comunitario Il. Municipalidad de Laguna Blanca
- Dirección de Administración y Finanzas Il. Municipalidad de Laguna Blanca
- Control
- Antecedentes
- Archivo





**MODIFICACIÓN CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS
ENTRE
SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE DESARROLLO SOCIAL DE LA REGIÓN DE
MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA
Y
MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA
"PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL"**

En Punta Arenas , a 7 de Enero de 2014, entre el **Ministerio de Desarrollo Social**, a través de la **Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región de Magallanes** , en adelante, la "SEREMI", representado para estos efectos por el(la) Secretario(a) Regional Ministerial de Desarrollo Social, don(ña) Sandra Amar Mancilla, ambos domiciliados para estos efectos en Carlos Bories 901, piso 8, comuna de Punta Arenas , Región de Magallanes ; y por la otra la **Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca** , en adelante la "Municipalidad", representado por su Alcalde(sa), don(ña) Ricardo Ritter Rodríguez , ambo(a)s domiciliado(a)s para estos efectos en calle Km. 100 Ruta 9 Norte, Villa Tehuelches, casilla 34-D , comuna de Laguna Blanca , Región de Magallanes ; y

CONSIDERANDO

- 1.- Que el Gobierno de Chile, a través del Ministerio de Desarrollo Social, ha implementado el Subsistema de Protección Integral a la Infancia, denominado "Chile Crece Contigo" (ChCC), institucionalizado en la Ley N° 20.379, que acompaña a los niños, niñas, que se atiendan en el sistema público de salud, y sus familias, desde la gestación y hasta su ingreso al sistema escolar, en el nivel de transición menor o prekinder, a fin de facilitar su acceso a los servicios y prestaciones de carácter universal y diferenciadas, que atiende a sus necesidades y apoya su desarrollo en cada etapa del ciclo vital, durante la primera infancia.
- 2.- Que en dicho contexto, el Ministerio de Desarrollo Social ha diseñado el Programa de Fortalecimiento Municipal, que tiene por objeto apoyar la gestión de las Redes Comunes Chile Crece Contigo que coordinan las Municipalidades, de manera de fortalecer la implementación local del Subsistema de Protección Integral a la Infancia, permitiendo que todas las instituciones que participan en la red comunal coloquen a disposición y conocimiento de los demás integrantes de la red y de los usuarios, la oferta de servicios de que disponen, de modo de mejorar el acceso a estos por parte de los niños y niñas beneficiarios del Subsistema, así como perfeccionar y agilizar los procedimientos de derivación.
- 3.- Que el Ministerio de Desarrollo Social, tiene la responsabilidad de diseñar y promover la implementación del Subsistema Chile Crece Contigo, disponiendo de instrumentos programáticos y de apoyo a la gestión de éste, efectuando esta tarea en forma coordinada con la institucionalidad correspondiente a nivel regional, provincial y comunal, articulando las Redes Comunes del Subsistema Chile Crece Contigo.
- 4.- Que por lo anterior, y en atención a los requerimientos territoriales del Subsistema Chile Crece Contigo, en lo referido a la articulación y fortalecimiento de la gestión de las Redes Comunes para la implementación local de éste, el Ministerio de Desarrollo Social ha determinado que los ejecutores directos a nivel comunal del Programa de Fortalecimiento Municipal sean las Municipalidades del país que hayan presentado un Proyecto, de alcance comunal, aprobado por este Ministerio, de manera de contribuir a generar las condiciones técnicas necesarias para fortalecer y consolidar el funcionamiento de Chile Crece Contigo a nivel comunal.
- 5.- Que por Resolución Exenta N° 01022 de fecha 05 de Junio de 2013, del Ministerio de Desarrollo Social, se aprobó la Modalidad para la Transferencia de Recursos para la Ejecución del Programa de Fortalecimiento Municipal del Ministerio de Desarrollo Social, año 2013, en adelante "la Modalidad".

6.- Que mediante el Decreto Exento Nº 0343, de 2009, del Ministerio de Planificación, se autoriza a los Secretarios Regionales Ministeriales de Planificación y Coordinación para celebrar convenios de colaboración y/o de transferencia de recursos, por un monto de hasta 5.000 U.T.M, para la implementación y ejecución de los Subsistemas Chile Crece Contigo y Chile Solidario, con las Municipalidades del país.

7.- Que a través de Resolución Exenta Nº 694 de fecha 05 de agosto del 2013 se aprueba Convenio de Transferencia de Recursos entre la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región de Magallanes y Antártica Chilena y la Municipalidad de Laguna Blanca para la ejecución del Programa Fondo de Fortalecimiento Municipal.

8.- Que en el punto 7.2.1. PLAZOS de la Modalidad de Operación del programa, se indica lo siguiente: "El plazo de ejecución del proyecto será el que se establezca en el respectivo convenio, el que no podrá ser inferior a seis meses ni exceder nueve meses constado desde la fecha en que el Ministerio transfiera los fondos comprometidos. El plazo de ejecución establecido en el convenio podrá ser prorrogado por el Secretario Regional Ministerial de Desarrollo Social, a solicitud formulada por la municipalidad, en base a motivos calificados teniendo como fecha límite el 31 de mayo del año presupuestario a la fecha de suscripción del convenio".

LAS PARTES ACUERDAN LO SIGUIENTE:

PRIMERO: Se Modifica la cláusula DUODÉCIMA del convenio, respecto a la EJECUCIÓN DEL CONVENIO Y DEL PROYECTO, quedando establecida en el siguiente tenor:

Antes:

II. De la ejecución del programa

Una vez transferido los recursos, el Municipio tendrá un plazo de 6 (meses) para ejecutar el Proyecto. Con todo el plazo de ejecución ya referido no podrá ser inferior a seis meses ni exceder nueve meses, y podrá ser prorrogado por el Secretario Regional Ministerial de Desarrollo Social, a solicitud de la Municipalidad en base a motivos calificados. Sin perjuicio de lo anterior, la fecha máxima para prorrogar la ejecución del convenio será hasta el 31 de mayo del año presupuestario siguiente al de su suscripción.

Ahora:

II. De la ejecución del programa

Una vez transferido los recursos, el Municipio tendrá un plazo de 9 (meses) para ejecutar el Proyecto, lo que equivale al **05 de mayo del 2014**.

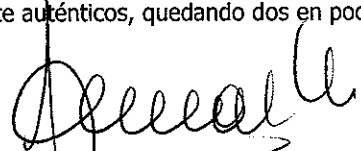
SEGUNDO:

La personería con que concurren a este acto, el Sr. (a) Secretario(a) Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región de Magallanes, don(ña) Sandra Amar Mancilla, consta en Decreto Supremo Nº 69 de 29 de Noviembre de 2013, del Ministerio de Desarrollo Social y la de don(ña), Ricardo Ritter Rodríguez, consta en Acta Complementaria de Proclamación del jueves 6 de diciembre de 2012.

El presente Convenio se firma en cuatro (4) ejemplares igualmente auténticos, quedando dos en poder de cada parte.



RICARDO RITTER RODRÍGUEZ
ALCALDE
MUNICIPALIDAD LAGUNA BLANCA


SANDRA AMAR MANCILLA
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL
DESARROLLO SOCIAL
MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA